

Estos se deben derivar de la voluntad de la nacion espresada por sus representantes reunidos en córtes. El poder de aquel cuerpo para interpretar las leyes que arreglan el derecho de suceder, y para fijar de la manera mas absoluta la sucesion misma, es incontrovertible, como que descansa en ejemplos repetidos desde una época muy antigua². En el caso de que tratamos, las córtes, poco despues del nacimiento de D.^a Juana, prestaron á ésta el acostumbrado juramento de fidelidad como á heredera de la monarquía; pero despues, por razones que creyeron suficientes en sí mismas, y por la conviccion de que el consentimiento precedente habia sido arrancado por la ilegal influencia de la corona, anularon sus actos anteriores, y reconocieron á Isabel como única, legítima y verdadera sucesora³. Continuaron las córtes tan constantes en este propósito, que á pesar de que Enrique las convocó por dos veces con el espreso objeto de que renovaran su fidelidad á D.^a Juana, rehusaron acudir á sus llamamientos⁴; y así Isa-

berse hecho públicas las galanterías de aquella señora. ² Aunque Enrique tuvo diferentes concubinas, á quienes mantenía en una ostentacion que causaba general escándalo, nunca se supo que hubiese tenido hijos de ninguna. En contraposicion á las presunciones que nacen de estos hechos, se podría decir que consta que Enrique, hasta el día de su muerte, amó á la princesa Juana como á hija suya, y que D. Beltran de la Cueva, duque de Albuquerque, presunto padre, lejos de apoyar las pretensiones de aquella á la corona al fallecimiento de Enrique, como hubiera sido natural si hubiese tenido derecho á los honores de la paternidad, se adhirió al partido de Isabel.

La reina D.^a Juana solo sobrevivió á su marido unos seis meses. El P. Florez (Reinas Católicas, t. II, pp. 760 á 786) se esforzó inútilmente para restablecer su fama. Sin hablar de casi todos los

historiadores contemporáneos, ni de los documentos oficiales de aquel tiempo (Véase á Marina, Teoría, t. III, parte 2, número 11), ha quedado tan profundamente impresa su mancha por el repetido testimonio de Castillo, fiel secuaz de su partido, que no puede borrarse fácilmente.

Se dice sin embargo que la reina murió en olor de santidad; y Fernando é Isabel la hicieron depositar en un rico mausoleo que el embajador á la corte del gran Tamerlan habia erigido para sí, y del cual se arrojaron sus restos sin miramiento, á fin de dejarle desocupado, para colocar los de la reina su señora.

² Véase este asunto tratado extensamente por Marina, Teoría, parte 2, cap. 1 á 10.—Véase tambien la introduccion á esta Historia, seccion 1.

³ Véase la parte 1, cap. 3.

⁴ Véase la parte 1, cap. 4. nota 2.

bel al tiempo de la muerte de su hermano tenia un título perfecto y derivado de la única autoridad que podia darle validez constitucional. Debe añadirse que esta princesa estaba tan persuadida de la verdadera base de sus derechos, que en todos sus manifiestos, bien que hiciera referencia á la opinion popular de la ilegitimidad de su rival, hacia estribar la fuerza de su causa en la sancion de las córtes.

Luego que supo la muerte de Enrique, Isabel manifestó á los habitantes de Segovia, en donde á la sazón se hallaba, su deseo de que se la proclamase en aquella ciudad con las solemnidades acostumbradas en tales casos⁵. En su consecuencia á la mañana siguiente, que era 13 de Diciembre de 1474, fué á buscarla al alcázar una numerosa comitiva, compuesta de los nobles, del clero y del ayuntamiento, en trajes de ceremonia, y habiéndola recibido bajo de un dosel de rico brocado, la llevaron en solemne procesion á la plaza mayor de la ciudad, en donde se habia erigido un tablado para esta ceremonia. Isabel, vestida de reina, iba á caballo en un palafren cuyas riendas llevaban dos oficiales de la ciudad, y delante marchaba como alferez un oficial de la corte á caballo con la espada desnuda en señal de la soberanía. Habiendo llegado á la plaza la reina, se apeó de su palafren, y subiendo al tablado se sentó en el trono que en él habia dispuesto. Un heraldo proclamó: "Castilla, Castilla por el rey D. Fernando y su consorte D.^a Isabel, reina propietaria de estos reinos:" se levantaron los reales pendones, y el toque de las campanas y las salvas de la artillería del alcázar anunciaron la exaltacion al trono de la nueva soberana. Isabel, despues de haber recibido el homenaje de sus súbditos, y jurado guardar las libertades del reino, bajó del tablado, y acompañada de la misma comitiva se dirigió con solemnidad á la iglesia catedral, en donde luego que se hubo cantado el *Te Deum*, se prosternó delante del altar mayor, y dando gracias al Todopoderoso por la proteccion que hasta entonces se habia dignado dispensarle, rogó á Dios que iluminara en adelante su consejo para poder desempeñar

⁵ Afortunadamente aquel alcázar, en donde se hallaba depositado el tesoro real, estaba confiado á Andrés de Cabrera, marido de la amiga de Isabel Beatriz de Bobadilla. Su cooperacion en esta coyuntura fué tan importante,

que Oviedo no tiene reparo en asegurar *Dependia de él hacer reina á Isabel ó á su rival como mejor hubiera querido.* Quincuagenas MS., bat. I, quinc. 1, diál. 23.

Proclamacion de Isabel.

PARTE I. con justicia y sabiduría el elevado cargo que le estaba confiado. Tal era la sencilla forma con que se ejecutaba la coronacion de los reyes de Castilla antes del siglo XVI⁶.

Las ciudades favorables á la causa de Isabel, que eran las mas populosas y mas ricas de todo el reino, siguieron el ejemplo de Segovia, y levantaron pendones por su nueva soberana: los grandes principales, y la mayor parte de la nobleza de órden inferior, acudieron inmediatamente de todas partes á prestarle el acostumbrado juramento de fidelidad; y las córtes convocadas para el siguiente mes de Febrero en Segovia dieron la sancion constitucional á estos hechos, prestando igual juramento⁷.

Arreglo de la parte que el rey y la reina habian de tener en el gobierno.

Cuando Fernando volvió de Aragon, en donde se hallaba al tiempo de la muerte de Enrique, ocupado en la guerra del Rosellon, se suscitó una disputa desagradable acerca de la respectiva autoridad que debian tener en el gobierno el rey y la reina. Los parientes de Fernando, con el almirante Henriquez á la cabeza, pretendian que la corona de Castilla, y por lo tanto todo el poder soberano, pertenecia al príncipe como mas próximo descendiente varon de la linea de Trastámara. Los amigos de Isabel, por el contrario, sostenian que estos derechos pertenecian á ella sola como legítima heredera y propietaria del reino. Por último, se sometió el asunto al juicio del cardenal de España y del arzobispo de Toledo, quienes despues de haberle examinado detenidamente, sentaron como costumbre indudable que la

6 Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 10.—Carvajal, Anales, MS., año 75.—Alonso de Palencia, Crónica MS., parte 2, cap. 93.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 155.—Oviedo, Quincuagenas, MS., bat. 1, quinc. 2, diál. 3.

7 Marina, que dirigió sus investigaciones particularmente á este objeto, y tuvo ocasion de examinar buenos documentos, debe ser considerado como la mejor autoridad en la materia, y es la única en que me apoyo en cuanto á esta convocacion de las córtes (Teoría, t. II, pp. 63, 89). Los extractos que pone

de la carta convocatoria parece que dan á entender sin embargo que el objeto no fué el reconocimiento de Fernando é Isabel, sino de su hija como sucesora de la corona. Entre los nobles que manifestaron abiertamente su adhesion á Isabel, se contaban cuatro nada menos de los seis sugetos á quienes el difunto rey habia confiado la guarda de su hija Juana, que eran el Gran Cardenal de España, el condestable de Castilla, el duque del Infantado y el conde de Benavente.

esclusion de las hembras del derecho de suceder á la corona no tenia lugar en Leon ni en Castilla, como en Aragon⁸; que Isabel era de consiguiente la única heredera de estos dominios, y que cualquiera autoridad que pudiera tener Fernando, habia de derivarse precisamente de la reina. Se hizo pues un arreglo, sirviendo de base el primitivo contrato matrimonial⁹. Por él todos los nombramientos para cargos municipales y para beneficios eclesiásticos habian de hacerse en nombre de los dos, con el parecer y consentimiento de la reina: los nombramientos para oficios de la hacienda y las libranzas del tesoro se habian de despachar por órden de la misma: los alcaides de las plazas fuertes habian de hacer homenaje á ella sola: la justicia debia administrarse por ambos reunidos cuando residieran en el mismo punto, y por cada uno independientemente estando separados: las provisiones y cartas reales habian de ir suscritas con las firmas de los dos: se habian de estampar sus imágenes en la moneda pública, y poner las armas reunidas de Castilla y Aragon en un mismo sello, comun á entrambos¹⁰.

8 Poco despues se estableció un precedente del derecho de heredar las hembras en el último reino por la tranquila sucesion y largo reinado de D^a Juana, hija de Fernando é Isabel, y madre de Carlos V. La introduccion de la ley Sálica bajo la dinastía de Borbon opuso á la verdad nueva barrera; pero ésta ha sido destruida despues por el decreto del último monarca Fernando VII y por la suprema autoridad de las córtes; y debemos esperar que el triunfo de los legítimos derechos de Isabel II fijará para siempre esta cuestion bien sensible.

9 Véase la parte I, cap. 3.—Las facultades de Fernando no están tan limitadas ó á lo menos no se hallan definidas con tanto cuidado en este arreglo como en los capítulos matrimoniales. En efecto, este documento es mucho

mas conciso y vago en todo su sentido.

10 Salazar de Mendoza, Crónica del Gran Cardenal, libro 1, cap. 40.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 155, 166.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 222, 224.—Pulgar, Reyes Católicos, pp. 35, 36. Véase el documento original firmado por Fernando é Isabel, inserto en los discursos varios de Historia, por Dormer (Zaragoza, 1683), pp. 295 á 313.—No consta que este arreglo se confirmara nunca por las córtes, ni aun que se les presentase. Marina habla de él sin embargo como emanado de aquel cuerpo (Teoría, t. II, pp. 63, 64). Por la afirmacion de Pulgar, y por el instrumento mismo, parece que no se hizo bajo otros auspicios ni sancion que los de la principal nobleza y de los caballeros. El afan de Marina por hallar precedentes de la intervencion del estamento popu-

PARTE I.

Dícese que Fernando quedó tan disgustado de un arreglo que ponía los derechos esenciales de la soberanía en manos de su consorte, que amenazó con volverse á Aragon; pero que Isabel le hizo presente que esta division del poder era mas bien en el nombre que en la realidad: que sus intereses eran indivisibles; que su voluntad seria la suya; y que si ahora se admitia el principio de escluir á las hembras de la sucesion, vendria á ser en perjuicio de su descendencia, que entonces solo constaba de una hija. Por estas y otras razones semejantes consiguió la reina aplacar á su ofendido marido, sin comprometer las prerogativas de la corona.

Parciales de
Doña Juana.

Aunque la parte principal de la nobleza apoyaba, segun se ha dicho, la causa de Isabel, habia unas cuantas familias, y algunas de ellas de las mas poderosas de Castilla, que parecia estaban resueltas á seguir la suerte de su rival. Con éstas se hallaba el marqués de Villena, que, aunque inferior á su padre en talentos para la intriga, era de un ánimo intrépido, y le alaba uno de los historiadores españoles como "la mejor lanza del reino," y á quien sus inmensos estados, que se extendian desde Toledo á Murcia, daban grande influencia en los países meridionales de Castilla la Nueva. El duque de Arévalo gozaba del mismo crédito en la provincia fronteriza de Estremadura. Y con ellos estaban en combinacion el gran maestre de Calatrava y su hermano, juntamente con el jóven marqués de Cádiz, y como se vió despues, con el arzobispo de Toledo. Aquel eclesiástico, cuyo corazon se habia llenado de secreta envidia por la creciente fortuna del cardenal Mendoza, no pudo sufrir por mas tiempo el ascendiente que este otro arzobispo con su consumada sagacidad y fina habilidad habia adquirido en el consejo de sus jóvenes soberanos. Despues de algunas excusas mal trazadas se marchó repentinamente á sus estados, y ni los pasos mas conciliadores de parte de la reina, ni las cartas suplicatorias del anciano rey de Aragon, pudieron doblar su inflexible carácter, ni persuadirle que volviera á su puesto en la corte. Al poco tiempo se descubrió por su correspondencia con los enemigos de Isabel, que en todos los negocios importantes del gobierno, comunmente ha aguzado su vista, pero algunas veces la ha oscurecido. En el caso presenté indudable-

mente ha confundido los procedimientos irregulares de la aristocracia con los actos discutidos en las córtes.

CAP. V.

que se ocupaba en destruir la fortuna de la misma persona á quien habia procurado elevar con tanto celo ¹¹.

Bajo los auspicios de esta liga se hicieron proposiciones á Alfonso V, rey de Portugal, para que defendiera el derecho de su sobrina D. Juana al trono de Castilla, y casándose con ella asegurara para sí tan rica herencia. Le presentaron un cálculo exagerado de los recursos de los confederados, que reunidos á los de Portugal le pondrian en disposicion de derribar sin dificultad á los usurpadores, los cuales no podian esperar apoyo de Aragon, cuyas armas tenian bastante que hacer con los franceses.

D. Alfonso de
Portugal apo-
ya á Doña Ju-
na.

Alfonso, á quien sus victorias contra los moros berberiscos habian granjeado el sobrenombre de *el Africano*, era precisamente de un carácter capaz de dejarse deslumbrar por la naturaleza de esta empresa. La proteccion de una princesa injuriada, pariente cercana suya, se avenia muy bien con el espíritu caballeresco; al mismo tiempo que la conquista de un territorio opulento contiguo al suyo podria no solo satisfacer sus ensueños de gloria, sino tambien las mas positivas aficiones de la avaricia. Le alentaba en esta disposicion su hijo el príncipe D. Juan, cuyo genio fogoso y emprendedor veia un objeto mas noble á su ambicion en esta guerra que en la conquista de una horda de salvajes africanos ¹².

Pero aun hubo algunos consejeros de Alfonso dotados de suficiente serenidad para conocer las dificultades de aquella empresa. Éstos hicieron presente á su rey que los nobles castellanos, en quienes principalmente fiaba, eran las mismas personas que antes habian tenido mayor parte en destruir los derechos de D.^a Juana y dar la sucesion á su rival; que Fernando tenia vínculos de sangre con las familias mas poderosas de Castilla; que la gran mayoría del pueblo, así las clases medianas como las mas bajas, no solo estaban plenamente convencidas del derecho de Isabel, sino tambien poseidas de firme adhe-

¹¹ Alonso de Palencia, Crónica MS., parte 2, cap. 94.—Garibay, Compendio, lib. 18, cap. 3.—Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 10, 11.—Pulgar, Letras (Madrid, 1775), let. 3 al arzobispo de Toledo.—Todos los escritores españoles atribuyen uniformemente la de-

sercion del arzobispo del partido de Isabel á la envidia contra el cardenal Mendoza.

¹² Ruy de Pina, Crónica del rey Alfonso V, cap. 173, en la Coleccion de libros inéditos de Historia Portuguesa (Lisboa, 1790, 93), t. 1.

PARTE I. sión á su persona, al mismo tiempo que el odio proverbial de los castellanos contra los portugueses les haria tan insufrible la intervencion de éstos, que no podia esperarse ningun resultado seguro ¹³.

Invade á Castilla.

Estas objeciones, que eran muy juiciosas, fueron despreciadas por la impetuosidad de D. Juan y por la ambicion ó avaricia de su padre. De consiguiente se resolvió la guerra; y Alfonso, despues de una amonestacion arrogante, y como puede suponerse, ineficaz, á los soberanos de Castilla, para que renunciaran su corona en favor de D.^a Juana, se preparó para invadir inmediatamente el reino á la cabeza de un ejército, que se componia, segun los historiadores portugueses, de cinco mil seiscientos caballos y catorce mil peones. Esta fuerza, aunque no tan formidable por su número como se podia haber esperado, comprendia la flor de la caballería de Portugal, entusiasmada con la esperanza de alcanzar laureles semejantes á los que antiguamente obtuvieron sus mayores en los llanos de Aljubarrota; y la falta numérica habia de suplirse abundantemente con los allegados del partido desafecto de Castilla, que se apresurarian á ponerse bajo los estandartes de D. Alonso, tan luego como cruzara las fronteras. Juntamente se entablaron negociaciones con el rey de Francia, á quien se invitó para que entrase en Vizcaya, con la promesa, en verdad prematura, de cederle el territorio que conquistara.

Celebra sus esponsales con Doña Juana.

1475.

A primeros de Mayo movió su ejército el rey de Portugal, y entrando en Castilla por la parte de Estremadura, se adelantó al Norte hasta Plasencia, en donde se le reunieron el duque de Arévalo y el marqués de Villena, y el último le presentó á la princesa D.^a Juana, su prometida esposa. A 12 de dicho mes D. Alonso con la pompa correspondiente celebró sus esponsales con aquella princesa, que entonces tenia escasos trece años; y envió un mensajero á la corte de Roma

¹³ La antigua rivalidad entre las dos naciones se exasperó convirtiéndose en odio mortal por la terrible batalla de Aljubarrota de 1235, en que pereció la flor de la nobleza de Castilla. Se dice que el rey D. Juan I llevó luto hasta el día de su muerte por este desastre. (Faria y Sousa, Europa portuguesa, t. II, pp. 394 á 396.—La Clede, Historia de Portugal, t. III, pp. 357, 359.) Pulgar, secretario de Fernando é Isabel, dirigió de orden de los reyes una carta de representacion al rey de Portugal, en que trató de disuadirle de la empresa que intentaba con numerosas razones de justicia y de conveniencia. Pulgar, Letras, número 7.

en solicitud de la dispensa matrimonial que era necesaria por el parentesco de los contrayentes. Luego se proclamó á los reales desposados como soberanos de Castilla, con las solemnidades de estilo; y se despacharon cartas á las ciudades, esponiendo el derecho de Doña Juana y exigiendo su fidelidad ¹⁴.

Despues de haber pasado algunos dias en fiestas, el ejército volvió á emprender su marcha, continuando con direccion al Norte sobre Arévalo, en donde Alfonso determinó aguardar la llegada de los refuerzos que esperaba de sus partidarios de Castilla. Si hubiera entrado de improviso por los paises del Mediodía, en donde estaba la mayor parte de los adictos á su causa, y emprendido inmediatamente activas operaciones con ayuda del marqués de Cádiz, que segun se supo estaba dispuesto á ayudarle por aquella parte, no es fácil calcular cuál hubiera sido el resultado. Fernando é Isabel se hallaban tan desprevenidos al tiempo de la invasion de Alfonso, que dificilmente podian reunir quinientos caballos para oponerle. Con la oportuna detencion de Alfonso en Arévalo tuvieron tiempo de prepararse. Los príncipes fueron infatigables en sus esfuerzos. Isabel dicen que estaba frecuentemente ocupada toda la noche en dictar órdenes á sus secretarios: visitó en persona los pueblos fortificados que era preciso afirmar en su fidelidad, haciendo largas y penosas jornadas á caballo con admirable presteza, y soportando fatigas que pudieron ser funestas á su salud en aquellas circunstancias, porque se hallaba en cinta ¹⁵. En una excursion á Toledo determinó hacer otro esfuerzo para ver de recobrar la confianza de su antiguo ministro el arzobispo. Al efecto le envió un propio para hacerle saber que pensaba ir en persona á

¹⁴ Ruy de Pina, Crónica del rey Alfonso V, cap. 174, 178.—Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 16, 17 y 18.—Bernaldez dice que Alfonso antes de su invasion hizo distribuir regalos de plata y dinero á los nobles castellanos que creia estaban bien dispuestos en su favor. Algunos de ellos, y el duque de Alba en particular, recibieron los presentes y los emplearon en favor de la causa de Isabel.—Faria y Sousa, Europa portuguesa, t. II, pp. 396, 398.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 230 á 240.—La Clede, Historia de Portugal, t. III, pp. 360, 362.—Pulgar, Crónica, p. 51.—L. Marineo, Cosas memorables, fol. 156.—Oviedo, Quincuagenas, MS., bat. 1, quinc. 2, diál. 3.

¹⁵ La reina, que en este tiempo estaba en cinta, tuvo un aborto por sus incesantes fatigas personales.—Zurita, Anales, t. IV, fol. 234.